



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 148 De Lunes, 11 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001600106720225050200	De La Violencia Intrafamiliar		Miguel Asdrubal David Romero	08/09/2023	Auto Fija Fecha - Señalar El Jueves 5 De Octubre De 2023, A Las 2:00 P.M., A Fin De Llevar A Cabo Audiencia Concentrada
08758600110620230075100	Del Hurto Agravado		Hector Andres Barrera Sarmiento	10/09/2023	Auto Fija Fecha - Señalar El Jueves 5 De Octubre De 2023, A Las 9:00 A.M., A Fin De Llevar A Cabo Audiencia Concentrada
08758600110620230114700	Del Hurto Agravado		Jesus David Villalobos Monterroza	08/09/2023	Auto Fija Fecha - Señalar El Jueves 12 De Octubre De 2023, A Las 2:00 P.M., A Fin De Llevar A Cabo Audiencia Concentrada

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 11 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

3d045886-c51d-418c-99d7-acf7d031ec46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 148 De Lunes, 11 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08758600110620230058100	Del Hurto Calificado		Manuel Jose Riaza Pavia, Duvan Felipe Lopez Lozano	10/09/2023	Auto Fija Fecha - Señalar El Jueves 21 De Septiembre De 2023, A Las 2:00 P.M., A Fin De Llevar A Cabo Audiencia Concentrada
08433408900320230030000	Tutela	Maria Martinez Amaranto	Nueva Eps S.A.	08/09/2023	Auto Admisorio Yo Inadmisorio

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 11 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

3d045886-c51d-418c-99d7-acf7d031ec46



RAD. 08433-4089-003-2023-00300-00

ACCIONANTE: MARIA MARTINEZ DE AMARANTO

ACCIONADO: NUEVA EPS

DERECHO: SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL

SEÑORA JUEZ: Informo a usted que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto para su admisión la cual se encuentra debidamente radicada. Para su conocimiento y sírvase proveer.

Malambo, Septiembre 08 de 2023.

La secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Septiembre Ocho (08) de dos mil Veintitrés (2023).

La señora **MARIA MARTINEZ DE AMARANTO** instauró acción de tutela contra **NUEVA EPS**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL**.

Examinando la aptitud del escrito a impulsar, se colige que debe admitirse por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000. Reclamación que se tramitará conforme prescribe el artículo 37 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la presente solicitud de tutela presentada por la señora **MARITZA DONADO MARRIAGA**, en contra de **NUEVA EPS**. Por cuanto reúne los requisitos para ello.

2º. ORDENAR Al representante legal de **NUEVA EPS**, se pronuncie de fondo sobre los hechos planteados por el accionante, en su solicitud de tutela de su derecho fundamental de **SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL**.

Se le advierte al **NUEVA EPS**, que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes contadas a partir de la notificación a las 5:00 PM dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano. Líbrense los oficios correspondientes.

3º. VINCULAR a **FUNDACION GRUPO ESTUDIO BARRANQUILLA** de la presente acción constitucional por ostentar interés jurídico y para efectos de esclarecer los hechos materia de la presente acción, a fin de que igualmente se pronuncien sobre los hechos contenidos en la misma.

Se le advierte a **FUNDACION GRUPO ESTUDIO BARRANQUILLA** que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes contadas a partir de la notificación a las 5:00 PM dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano.

4º. Se le advierte al accionado y vinculado que al momento de contestar la presente Acción de Tutela debe indicar quien es el representante legal de la misma y demostrar tal calidad anexando el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, Acto Administrativo y/o Acta de Posesión según corresponda.

Se advierte igualmente al accionado y vinculado que la respuesta que efectúen, junto con los anexos, si los tuvieren, lo alleguen al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial j03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co, único canal habilitado para tal fin, en UN SÓLO ARCHIVO PDF, convertido directamente de Word (no escaneado ni fotos), con la opción OCR (reconocimiento óptico de caracteres) que permita la búsqueda fácil dentro del mismo archivo; que en el nombre de dicho archivo PDF se refleje primero el radicado y tipo de proceso, luego el contenido del mismo, sin espacios, anteponiendo mayúscula a cada palabra, sin caracteres especiales como /#%&:<>().¿?, o tildes ni pronombres, preposiciones y/o abreviaturas; si contiene una fecha, usar el formato AAAA-MM-DD conforme al protocolo del expediente digital (Acuerdo PCSJA20-11567/2020). Además, que en el contenido de la aludida respuesta figuren los datos para efectos de notificación judicial (correo electrónico, dirección física, número de teléfono fijo y celular) de la persona o entidad que suscribe el documento

5º. Téngase como pruebas a favor del accionante los documentales allegados con el escrito de esta acción de tutela.

6º. NOTIFIQUESE está providencia a las partes intervinientes en esta tutela y a la Defensoría Del Pueblo por el medio más expedito a los correos electrónicos:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

RAD. 08433-4089-003-2023-00300-00

ACCIONANTE: MARIA MARTINEZ DE AMARANTO

ACCIONADO: NUEVA EPS

DERECHO: SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL

atlantico@defensoria.gov.co

lupedejesus1508@hotmail.com

secretaria.general@nuevaeps.com.co

atencionalusuario@fongrupoestudio.com.co

tributaria@nuevaeps.com.co

rowan.bautista@nuevaeps.com.co

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TOMAS RAFAEL PADILLA PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1384ea8ea0e84ab4cab77810ca71708197e1d01b927e27198b77ba79079b7c0e**

Documento generado en 08/09/2023 11:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CUI. 087586001106202300581

RAD. INTERNO: C 2023-00040

DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO ART. 240

ACUSADOS: MANUEL JOSÉ RIAZA PAVÍA CC 72.236.591

DUVÁN FELIPE LÓPEZ LOZANO C.C. 1.0480329.709

AUDIENCIA CONCENTRADA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso penal de la referencia a fin diseñar nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de Concentrada. Sírvase usted proveer.

Malambo, Septiembre 7 de 2023.

La Secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIÉRREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL. Malambo, Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEÍDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de AUDIENCIA CONCENTRADA presentado por el Fiscal Segundo Local de Malambo Dr. ANÍBAL BERNARDO SAMPER DE ÁVILA contra el imputado MANUEL JOSÉ RIAZA PAVÍA Y DUVÁN FELIPE LÓPEZ LOZANO, por el delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación 080016001067202261025.

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de solicitud de Audiencia CONCENTRADA por parte del ente investigador, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, habida cuenta que en fecha anterior no se hicieron presente todos los convocados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Señalar el **Jueves 21 de Septiembre de 2023, a las 2:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA solicitada por la Fiscalía Primera Local de Malambo, dentro del proceso Penal Código Único De Investigación No. 080016001067202261025 que se sigue en contra de los señores MANUEL JOSÉ RIAZA PAVÍA Y DUVÁN FELIPE LÓPEZ LOZANO por el delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO.
2. Notifíquese para su debida y oportuna asistencia a la Dr. ANÍBAL BERNARDO SAMPER DE ÁVILA, Fiscal Segundo Local de Malambo en los correos

anibal.samper@fiscalia.gov.co, y al PERSONERO MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalambo@hotmail.com.

3. **Requírase de manera urgente, a la FISCALÍA SEGUNDA LOCAL DE MALAMBO y al Defensor Público, para que, en el término de la distancia, se sirva suministrar la dirección para notificar a los señores MANUEL JOSÉ RIAZA PAVÍA, DUVÁN FELIPE LÓPEZ LOZANO y DAYAN ANDRES ALTAMAR CERVANTES.**
4. EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico 15 minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TOMAS RAFAEL PADILLA PÉREZ

01

anibal.samper@fiscalia.gov.co

evergarcia769@hotmail.com

personeriademalambo@hotmail.com.

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8b0f8fd5289e547cda4a77b384f29cf91b23f57741b75245aa99a00d9bcdb5**

Documento generado en 07/09/2023 08:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CUI. 087586001106202300751

RAD. INTERNO: C 2023-00048

DELITO: HURTO AGRAVADO TENTADO ART. 239

ACUSADOS: HÉCTOR ANDRÉS BARRERA SARMIENTO CC 1.048.226.628

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso penal de la referencia a fin diseñar fecha para llevar a cabo Audiencia de Verificación de Allanamiento. Sírvase usted proveer.
Malambo, Septiembre 8 de 2023.

La Secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIÉRREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEÍDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de AUDIENCIA CONCENTRADA presentado por el FISCAL SEGUNDO LOCAL DE MALAMBO, Dr. ANÍBAL BERNARDO SAMPER DE ÁVILA, la contra el imputado HÉCTOR ANDRÉS BARRERA SARMIENTO C.C. 1.048.226.628, por el delito de HURTO AGRAVADO TENTADO, dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación 087586001106202300751

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de solicitud de Audiencia Concentrada por parte del ente investigador, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, habida cuenta que en fecha anterior no se hicieron presente todos los convocados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Señalar el **JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2023, a las 9:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA solicitada por la Fiscalía Segunda Local de Malambo, dentro del proceso Penal Código Único De Investigación No. 087586001106202300751 que se sigue en contra del señor HÉCTOR ANDRÉS BARRERA SARMIENTO C.C. 1.048.226.628, por el delito de HURTO AGRAVADO TENTADO.
2. Notifíquese para su debida y oportuna asistencia al Dr. ANÍBAL BERNARDO SAMPER DE ÁVILA, Fiscal Segundo Local de Malambo en el correos anibal.samper@fiscalia.gov.co, o. Acusado HÉCTOR ANDRÉS BARRERA SARMIENTO, en la Calle No. 1 G - 48, Celular No 3124432054, al Defensor Público

Dr. EVELIO ALFONSO GARCÍA PACHECO al correo Evegarcia769@hotmail.com; a la víctima KERIM JOSEPH PEÑ PACHECO, en la Carrera 25 No. 22 18 Barrio El Concord, celular No. 3135491360 y al PERSONERO MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3. EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico 15 minutos antes de la hora señalada.

Líbrese por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
JUEZ

01

Cumplido con Oficio No. 0627-0628

anibal.samper@fiscalia.gov.co

personeriademalambo@hotmail.com

Evegarcia769@hotmail.com

Firmado Por:
Tomas Rafael Padilla Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3f2547f2e4d829a9f9d01cff2e9c9ee732c4e8e676a857f680358168ddf0ea**

Documento generado en 08/09/2023 12:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CUI. 080016001067202250502

RAD. INTERNO: C 2023-00051

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229

ACUSADOS: MIGUEL ASDRÚBAL DAVID ROMERO C.C. 1.045.691.553

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso penal de la referencia a fin designar fecha para llevar a cabo Audiencia de Concentrada. Sírvase usted proveer.

Malambo, Septiembre 8 de 2023.

La Secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIÉRREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEÍDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de Audiencia Concentrada presentado por la Fiscal Primera Local de Malambo, Dra. CLAUDIA DIAZ SALAZAR, contra el imputado MIGUEL ASDRÚBAL DAVID ROMERO C.C. 1.045.691.553, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229, dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación 080016001067202250502

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de solicitud de Audiencia Concentrada por parte del ente investigador, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, habida cuenta que en fecha anterior no se hicieron presente todos los convocados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Señalar el **JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2023, a las 2:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA solicitada por la Fiscalía Primera Local de Malambo, dentro del proceso Penal Código Único De Investigación No. 080016001067202250502 que se sigue en contra del señor MIGUEL ASDRÚBAL DAVID ROMERO C.C. 1.045.691.553 por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
2. Notifíquese para su debida y oportuna asistencia a la Dra. CLAUDIA PATRICIA DÍAZ SALAZAR, Fiscal Primera Local de Malambo en los correos claudia.diaz@fiscalia.gov.co, o. Acusado MIGUEL ASDRÚBAL DAVID ROMERO en la Carrera 1D Sur 4B1A-16 Barrio Villa Esperanza, al Defensor Público Dr. EVELIO ALFONSO GARCÍA PACHECO al correo Evegarcia769@hotmail.com; a la víctima EVA SANDRITH ORTEGA OVIEDO, en correo electrónico

evasandrithortegaoviedo@gmail.com y al PERSONERO MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3. EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico 15 minutos antes de la hora señalada.

Líbrese por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
JUEZ

01

Cumplido con Oficio No. 0628

Evegarcia769@hotmail.com
claudia.diaz@fiscalia.gov.co
personeriademalambo@hotmail.com
evasandrithortegaoviedo@gmail.com

Firmado Por:
Tomas Rafael Padilla Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ea0e1aec24e44388d83dba7e2c64ba2d3ce64afde65d5f73c2483596fb97ae**

Documento generado en 08/09/2023 11:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CUI. 087586001106202301147

RAD. INTERNO: C 2023-00059

DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO 239, 240.2, 241.10 C.P.

ACUSADOS: JESÚS DAVID VILLALOBOS MONTERROSA C.C. 1.002.013.215

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso penal de la referencia a fin de señalar fecha para llevar a cabo Audiencia de Concentrada. Sírvasse usted proveer.

Malambo, Septiembre 8 de 2023.

La Secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIÉRREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DEL PROVEÍDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de Audiencia Concentrada presentado por la Fiscal Primera Local de Malambo, Dra. CLAUDIA DIAZ SALAZAR, contra el imputado JESÚS DAVID VILLALOBOS MONTERROSA C.C. 1.002.013.215, por el delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación 087586001106202301147.

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de solicitud de Audiencia Concentrada por parte del ente investigador, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, habida cuenta que en fecha anterior no se hicieron presente todos los convocados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Señalar el **Jueves 12 de Octubre de 2023, a las 2:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA solicitada por la Fiscalía Primera Local de Malambo, dentro del proceso Penal Código Único De Investigación No. 087586001106202301147 que se sigue en contra del señor JESÚS DAVID VILLALOBOS MONTERROSA C.C. 1.002.013.215 por el delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO.
2. Notifíquese para su debida y oportuna asistencia a la Dra. CLAUDIA PATRICIA DÍAZ SALAZAR, Fiscal Primera Local de Malambo en los correos claudia.diaz@fiscalia.gov.co, o. Acusado JESÚS DAVID VILLALOBOS MONTERROSA, en la CALLE 57 No TRANVS-1-24, al Defensor Público Dra. MARÍA CAMILA ATENCIO al correo electrónico mariatencioabg@gmail.com; a la víctima

AGUSTÍN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ CABALLERO, al correo electrónico: Agustindelacruz0123@gmail.com y al PERSONERO MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3. EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico 15 minutos antes de la hora señalada.

Líbrense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
JUEZ

01

Cumplido con Oficio No. 0630

claudia.diaz@fiscalia.gov.co
personeriademalambo@hotmail.com
mariatencioabg@gmail.com
Agustindelacruz0123@gmail.com

Firmado Por:
Tomas Rafael Padilla Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27cfe9705269f86d05bffe72c9b03a25aae5ef58edd4b3abbf0809068f99693**

Documento generado en 08/09/2023 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>